



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2016, el sustento del proceso sobre competencia desleal del Terrapuerto Libertadores de América ante INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, escuchados los fundamentos del letrado Omar Pardo, abogado que está defendiendo a la Municipalidad Provincial de Huamanga en el proceso sobre competencia desleal del Terrapuerto Libertadores de América ante INDECOPI, es menester confluir esfuerzos y estrategias para que esta acción administrativa tenga los frutos deseados para beneficio no solo de la Municipalidad Provincial, sino de la población ayacuchana;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, por unanimidad, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la creación de una Comisión liderada por el Gerente del Terminal Terrestre Libertadores de América y conformada por el Ejecutivo con la finalidad que presenten propuestas para una nueva forma de administración del Terrapuerto, teniendo un plazo de 45 días calendario, para informar al Pleno en una Sesión de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia del Terminal Terrestre Libertadores de América, Despacho de Alcaldía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Celsita Carrijo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE